



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos competentes, dispusiera la pronta reglamentación de la Ley N° 27.553 de Recetas electrónicas o digitales, promulgada el 20 de agosto de 2020.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta,

La derogación de las Resoluciones del Ministerio de Salud N° 696/20 del 31 de marzo de 2020, N° 2948/21 del 9 de noviembre de 2021 y del artículo 4 de la Resolución N° 705 del 31 de marzo de 2022 vinculados a recomendaciones y medidas para mitigar el impacto de la pandemia del Covid-19, en particular la prescripción y dispensa de medicamentos psicotrópicos u otros para la atención de patologías crónicas y eventualmente agudas mientras dure la emergencia sanitaria, han provocado un desamparo de miles de pacientes con tratamientos crónicos o agudos en tanto evitaban su comparecencia personal a los centros de salud u hospitales para que les sean renovadas las recetas de medicamentos crónicos y/o cualquier otro medicamento de consumo habitual.

Sin perjuicio de la necesidad de actualizar y reordenar la normativa de conformidad a *la evolución de la situación epidemiológica actual, los avances alcanzados con el plan estratégico de vacunación contra la COVID-19 y la alta inmunidad con que cuenta la población*, tal como ha sido esgrimido en los considerandos de la resolución N°3622/22 del Ministerio de Salud de la Nación, la ausencia de un mecanismo o sistema que permita suplir estas derogaciones reglamentarias, pone nuevamente a estos pacientes en un grave riesgo de contagio, y atenta contra las medidas de prevención que el propio Ministerio ha establecido considerando la escalada de casos que se ha prestado durante este mes.

En agosto de 2020 se promulgó la Ley 27.553 de Recetas electrónicas o digitales para regular la utilización de plataformas de teleasistencia en salud, en todo el territorio nacional, habilitando también que la prescripción y dispensación de medicamentos puedan ser redactadas y firmadas a través de firmas manuscritas, electrónicas o digitales, en recetas electrónicas o digitales.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Poniendo en resalto la necesidad de dotar al sistema sanitario de herramientas que modernizarán la relación entre profesionales de la salud y pacientes y faciliten la prescripción y adquisición de medicamentos, esta ley le asignó a la autoridad de aplicación las tareas *de desarrollar y/o adecuar los sistemas electrónicos existentes y regular su implementación para utilizar recetas electrónicas o digitales, y plataformas de tele asistencia en salud*, y trabajar coordinadamente con las autoridades jurisdiccionales determinando los plazos necesarios para alcanzar la digitalización total en prescripción y dispensación de medicamentos, y regular el uso de plataformas de tele asistencia en salud.

Esta ley, vigente desde hace ya más de 2 años, permitiría prescindir del amplio marco reglamentario administrativo, tal como el que la resolución N°3622/22 ha venido a derogar.

Sin embargo, su falta de reglamentación ha provocado una disparidad en sus criterios de aplicación y en la posibilidad de prescindir de este marco reglamentario que hoy se ha derogado, de donde deviene precisamente esta problemática que hoy ponemos en evidencia, y como consecuencia, el desamparo de miles de pacientes que dependen de este sistema.

En resumidas cuentas, esta ley 27.553, que debería garantizar que las recetas puedan ser otorgadas en formatos electrónicos o digitales, no ha logrado su propósito por su ausencia reglamentaria. En tal sentido, la única norma que hasta la actualidad había permitido que la receta de puño y letra sea fotografiada y enviada a los y las pacientes por algún medio digital, y así evitar que el o la paciente se dirija a algún centro de salud y luego a una farmacia, ha sido la Resolución 696/20, que el día de hoy, ha sido derogada.

Considerando el perjudicial efecto que la resolución 3622/22 ha provocado ante la falta de reglamentación ya referida, solicitamos que Poder Ejecutivo nacional arbitre las medidas necesarias para asegurar la pronta reglamentación de la Ley 27.553 de Recetas electrónicas o



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

digitales, para impedir que el sistema de facilitación de otorgamiento y recepción de recetas médicas, mediante medios electrónicos, deje de estar operativo.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo